



Nº de expediente: 120011-000099-25

Fecha: 11.11.2025

Universidad de la República Uruguay - UDELAR



ASUNTO

RES. Nº 10 DEL CDC DE FECHA 04/11/25 - INSTRUCTIVO DE FUNCIONAMIENTO EN LOS ESPACIOS DEL CIRCUITO UNIVERSITARIO INSTALADO EN LAS UNIDADES DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

Unidad SECCION COMISIONES - HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION

Tipo	RESOLUCIONES DEL CONSEJO
Integrantes Orden	
Docente:	
Integrantes Orden	
Egresados:	
Integrantes Orden	
Estudiantil:	
Período desde:	
Período hasta:	

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	Expediente Nro. 120011-000099-25 Actuación 1	Oficina: SECRETARIA DE DECANATO - HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION Fecha Recibido: 11/11/2025 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 11 de noviembre de 2025

Se incorpora nota de la Decana Interina Mónica Sans.

Pase a a conocimiento de la Comisión de Estudiantes Privados de Libertad, luego siga al Departamento de Gobierno, a efectos de su consideración por el Consejo de Facultad.

Firmado electrónicamente por Federico Barrios Odella el 11/11/2025 16:56:22.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Circular N° 46 - 25 - CDC - Instructivo de funcionamiento en los espacios del Circuito Universitario.pdf	28 KB	11/11/2025 16:13:49
CDC EPL firmado.pdf	297 KB	11/11/2025 16:54:51

Circular N° 46 - 25 - CDC
Exp.: 011020-000097-25

Montevideo, 10 de noviembre de 2025

SR. DECANO/DIRECTOR/JEFE

De mi mayor consideración:

Para su conocimiento y demás efectos, cúpleme comunicarle la Resolución N°10 adoptada por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, en sesión ordinaria de fecha 4 de noviembre de 2025:

VISTO: El informe y la propuesta de Instructivo para la actuación de la Universidad de la República en los Centros Universitarios en el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR), elaborada por la Comisión Central de Estudios en Privación de Libertad (CCEPL), en cumplimiento de las resoluciones N° 41 de fecha 29 de julio de 2025, N° 10 de fecha 23 de setiembre de 2025 y N° 44 de fecha 7 de octubre de 2025;

CONSIDERANDO: 1. Que el mencionado Instructivo fue revisado por el Instituto Nacional de Rehabilitación, el cual realizó aportes al mismo;

2. Que dicho documento no sustituye ni contradice la normativa vigente ni el Convenio interinstitucional suscrito, sino que procura ordenar la información y los procesos a efectos de favorecer un adecuado clima educativo en los Centros Universitarios del INR;

3. Que la Comisión Central de Estudios en Privación de Libertad señala la necesidad de revisar los recursos humanos y materiales destinados a esta línea de trabajo, por considerarlos actualmente insuficientes para atender de forma oportuna las tareas que implica su implementación, en tanto las mismas se suman a las tareas actuales;

4. Que en referencia a la Unidad N° 3, se ha informado sobre las acciones emprendidas para reanudar las actividades presenciales y la toma de evaluaciones, en cumplimiento de lo dispuesto por la resolución N° 44 del 7 de octubre de 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:

1. Aprobar el Instructivo de funcionamiento en los espacios del Circuito Universitario instalado en las Unidades del Instituto Nacional de Rehabilitación (INR), elaborado por la Comisión Central de Estudios en Privación de Libertad, cuyo texto luce en el distribuido N.º 1130.25.
2. Disponer su más amplia difusión entre las personas que integran los ámbitos universitarios involucrados.
3. Encomendar al Prorectorado de Enseñanza y a los Servicios universitarios pertinentes la adopción de las acciones necesarias para la aplicación del Instructivo en todas las unidades, y el retorno a las actividades presenciales y la toma de evaluaciones en la Unidad N° 3, conforme a lo previsto en la resolución N° 44 del 7 de octubre de 2025.

(20 en 20)

División Secretaría General - Sección Comunicaciones.



FHCE
Facultad de Humanidades
y Ciencias de la Educación



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Montevideo, 11 de noviembre de 2025.

Ref.: Expediente N.º: 120011-000099-25

Tomo conocimiento.

Pase a a conocimiento de la Comisión de Estudiantes Privados de Libertad, luego siga al Departamento de Gobierno, a efectos de su consideración por el Consejo de Facultad.


Prof. Mónica Sans
Decana Interina

	Expediente Nro. 120011-000099-25 Actuación 2	Oficina: SECCION COMISIONES - HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION Fecha Recibido: 11/11/2025 Estado: Reservado
--	---	--

TEXTO

19.11.25 Se adjunta el Instructivo de funcionamiento en los espacios del Circuito Universitario instalado en las Unidades del Instituto Nacional de Rehabilitación.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Instructivo de funcionamiento en los espacios del Circuito Universitario (1) (1).pdf	262 KB	19/11/2025 16:07:50

Instructivo de funcionamiento en los espacios del Circuito Universitario instalado en las Unidades del Instituto Nacional de Rehabilitación

1. Introducción

La incorporación y fortalecimiento de la enseñanza universitaria en escenarios de privación de libertad es parte del Plan Estratégico de la Universidad de la República (Udelar) para el período 2025–2029. A través de esta decisión política, la Udelar reafirma su voluntad de dar continuidad y profundizar el compromiso asumido hace casi una década con la firma del primer convenio de cooperación con el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR).

El compromiso de la Udelar es con una educación pública, de calidad, inclusiva y transformadora, orientada por los principios de justicia social, derechos humanos y democratización de la Educación Superior. La expansión de las actividades de enseñanza en unidades del INR, producto del creciente número de inscripciones a las propuestas formativas en todo el país en los últimos cinco años, trae el desafío de regular la participación de la Udelar en este espacio, y acordar con el INR aspectos básicos de funcionamiento. Son varios los Servicios Universitarios que, teniendo estudiantes en condición de privación de libertad, al día de hoy no cuentan con instructivos de sus Servicios específicos para la garantía del derecho a la educación de los y las estudiantes, ni de un marco en el que sus docentes tengan amparo al momento de realizar actividades de enseñanza en estos espacios.

La Udelar en los últimos cinco años, apostó a la concreción y consolidación de un Circuito Universitario en las Unidades del INR con el objetivo de garantizar el acceso a trayectos formativos para personas privadas de libertad, y promover espacios académicos que interpelen críticamente las desigualdades estructurales y amplíen los alcances del derecho a la educación superior en todo el territorio nacional. En este sentido, la enseñanza en cárceles no es una iniciativa aislada, sino una expresión concreta del rol social de la universidad pública y de su capacidad para incidir en la construcción de una sociedad más justa.

Actualmente, el Circuito Universitario se encuentra presente en las siguientes seis Unidades del INR: U3 Penal de Libertad, U4 Santiago Vázquez, U5 Mujeres, U6 Punta de Rieles, U9 Mujeres con hijos/as y U20 Salto. El carácter singular de estos espacios plantea desafíos particulares para la convivencia en las aulas, la comunicación y el relacionamiento entre los distintos actores que lo integran: estudiantes universitarios en privación de libertad, docentes, estudiantes universitarios tutores o de otro tipo, funcionariado técnico, administrativo y de servicio, equipos de apoyo, y profesores visitantes, otras personas que ingresan a las Unidades en calidad de invitados e invitadas de las propuestas que allí desarrolla la Udelar, así como operadores y gestores del INR.

Las actividades de enseñanza universitaria en cárceles son reguladas por el Convenio específico entre el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) y la Universidad de la República para el acceso a la educación superior de estudiantes privados de libertad, firmado entre la Udelar y el INR en el año 2020. Asimismo, las actividades son reguladas por los marcos normativos generales con los que cuenta la Universidad y el INR.

La diversidad de trayectorias, condiciones de vida y roles institucionales, sumada a la coexistencia de lógicas universitarias y penitenciarias, hace necesario contar con documentos orientadores que aporten lineamientos sobre las dinámicas dentro de las aulas con énfasis en los vínculos entre quienes la integran. Este instrumento busca promover un entorno educativo seguro, respetuoso y propicio para el aprendizaje, en el que primen el respeto mutuo, la cooperación y el cuidado de todos los actores involucrados.

Para ello este documento a partir de la presente introducción se divide en cinco secciones. A continuación, en el punto 2, se plantean los objetivos del documento. A ello le sigue la presentación de los ámbitos de aplicación y los roles de actores involucrados. Definido lo anterior, en el punto 4 se establecen las actividades a regular, lo que incluye el ingreso de personas y materiales de la Udelar al Circuito Universitario instalado en las Unidades del INR, la construcción de una agenda de actividades compartida con el INR, los horarios y otras especificidades de convivencia en estos espacios, las inscripciones a cursos y la toma de exámenes, así como las medidas a tomar ante casos de emergencia. Se cierra el documento explicitando los plazos y mecanismos de actualización del presente documento.

2. Objetivos

Objetivo general:

Dotar a la Universidad de la República de criterios generales, aplicables a las actividades de enseñanza que desarrolla en las Unidades del INR, considerando el acceso a una educación de calidad para los estudiantes, así como condiciones seguras y estables para el demos universitario que participa en dichas actividades.

Objetivos específicos:

- Fortalecer la coordinación entre la Udelar y el INR en el marco del desarrollo de actividades académicas en las Unidades que conforman el Circuito Universitario.
- Dar un marco de funcionamiento a los Centros del Circuito Universitario en las Unidades del INR, organizando los procesos de gestión y delimitando responsabilidades.
- Promover el cuidado y el bienestar de las personas que integran el Circuito Universitario, estableciendo pautas de convivencia, comunicación y resolución de conflictos.
- Brindar condiciones que permitan propiciar el incremento de actividades presenciales de la Udelar en los Centros Universitarios.

3. Ámbito de aplicación y roles de actores involucrados

Este instructivo es de aplicación a los espacios universitarios y actividades que se desarrollan en las Unidades del INR en las que funciona el Circuito Universitario de la Udelar. Su ámbito de aplicación incluye a las siguientes personas con sus respectivos roles:

- Estudiantes en privación de libertad: participantes del proceso educativo, el cual debe desarrollarse en condiciones adecuadas en cuanto a la convivencia y la calidad de la educación.

- Comisiones¹ laborales: asumidas por estudiantes que colaboran con el desarrollo de actividades de gestión y funcionamiento de los Centros Universitarios. Si bien su reglamentación se encuentra actualmente en revisión en el ámbito de la Comisión de seguimiento, las mismas se encuentran constituidas y en funcionamiento.
- Equipo central de trabajo con estudiantes en privación de libertad: Refiere al equipo dependiente del Prorectorado de Enseñanza de la Udelar, así como referentes territoriales de los CENURES. Se encarga del seguimiento de las trayectorias educativas y coordinación de acciones con la Gestión Educativa de cada unidad. Responsable del seguimiento y acompañamiento de las actividades que los Servicios Universitarios definan realizar en el Circuito Universitario. Es quien se encarga de coordinar las acciones de la Udelar en los Centros Universitarios en diálogo con los/as estudiantes, las gestiones educativas de las unidades y los servicios universitarios.
- Docentes referentes del Servicio: responsables de la orientación académica de estudiantes y de acompañamiento del proceso de enseñanza mediante la adecuación para la participación de actividades curriculares en el marco de su formación en el servicio de referencia.
- Docentes de Unidades Curriculares: responsables del dictado de la clase, de las evaluaciones de los cursos, de la planificación pedagógica y de establecer dinámicas de aula.
- Funcionarios/as técnicos, administrativos y de servicios: responsables de realización de tareas de apoyo, para el buen funcionamiento de las actividades de enseñanza que se desarrollan en estos espacios. En el caso de los funcionarios dependientes del Servicio Central de Inclusión y Bienestar Universitario (SCIBU) se trata también de aquellas personas que realizan entrevistas ante solicitudes de becas u otras prestaciones.
- Estudiantes en el ámbito libre y otras personas que accedan a estos espacios en representación o por invitación de la Udelar: participarán y/o colaborarán con actividades que se llevan adelante en el Centro Universitario (reuniones, asambleas, cursos, presentaciones, inauguraciones, etc).
- Personal del INR vinculado a la actividad educativa: garantes del cumplimiento de la normativa de funcionamiento de actividades dentro de las Unidades del INR. Colaboran en todos los aspectos que hacen al cumplimiento del derecho a la educación, e intervendrán en situaciones que impliquen emergencia o conflicto, respetando la autonomía educativa del aula.

¹ Cabe señalar que en el sistema penitenciario el rol de “comisiones” refiere a tareas laborales realizadas por una persona privada que responden a necesidades de funcionamiento cotidiano de la unidad. Si bien generan redención de pena en la mayoría de las situaciones no son actividades remuneradas.

4. Actividades a regular

4.1 ASISTENCIA DE LA UDELAR A UNIDADES DEL INR

La asistencia de personas del demos universitario al Circuito Universitario en las Unidades del INR, propicia el encuentro y la cercanía necesarios para el desarrollo de las funciones sustantivas de la Universidad en cárceles. La misma debe contemplar ciertos parámetros que permitan la organización para el encuentro efectivo, así como el cuidado de los diversos actores. A continuación se listan los pasos a seguir y los puntos a tener en cuenta a la hora de concretar el ingreso.

- a) Para solicitar el ingreso de personas a las Unidades, deberá enviarse el pedido correspondiente por correo electrónico con copia al Equipo Central, hasta el tercer día hábil previo a la actividad. La solicitud deberá incluir los datos identificatorios de las personas que concurrirán (Nombre completo y cédula de identidad), la fecha y horario previstos, así como el motivo de la asistencia. En caso de omitir alguno de estos datos, el ingreso no está garantizado.
- b) En los casos en que las personas a ingresar lo hagan por un período de tiempo determinado (asistencia recurrente durante un curso u otras tareas), se solicita que, además de los datos mencionados anteriormente, se indique el período previsto para el desarrollo de esas actividades académicas. Esto permitirá gestionar su autorización de ingreso una única vez para todo el período indicado.
- c) Las personas que ingresen deben adecuarse a los reglamentos de seguridad vigentes en cada Unidad. De tener dudas se debe consultar a la Gestión Educativa de la Unidad las especificidades de la misma. Teniendo en cuenta que esto puede afectar la vestimenta para el ingreso, así como los materiales y artículos personales con los que se puede ingresar

4.2 INGRESO DE MATERIALES DE ESTUDIO A LAS UNIDADES DEL INR

Las siguientes solicitudes se realizarán a la Gestión Educativa de cada Unidad por correo electrónico, con copia al Equipo Central.

- a) Para solicitar el ingreso de materiales a las Unidades, deberá enviarse el pedido correspondiente por correo electrónico a la gestión educativa de la unidad, con copia al Equipo Central, hasta el tercer día hábil previo. La solicitud deberá incluir los datos identificatorios de la persona que realizará el ingreso, así como de los materiales. Deberá especificarse si los materiales se ingresan en calidad de préstamo al Centro Universitario, como donación, o para el desarrollo de actividades específicas. En este caso se deberá indicar si permanecerán en el centro o serán retiradas al finalizar.
- b) Se exceptúan de este procedimiento las fotocopias, apuntes y libros, así como otros insumos de uso habitual, los cuales no requieren solicitud previa de ingreso según lo estipulado en el convenio Udelar-INR (2020).
- c) En caso de necesitar ingresar computadoras u otros materiales electrónicos, además de lo establecido en el punto a, se deberá detallar todos los datos

identificatorios y el uso de los dispositivos si se requiere: marca, modelo, N° de serie, color, destino. Si el artefacto no tuviera alguna de estas referencias, se deberá especificar en la solicitud. Las computadoras que ingresen con la intención de permanecer en alguno de los Centros Universitarios y ser utilizadas por las/los EPL deben pasar por el área de TIC del INR para que se realicen controles correspondientes como la instalación de programas que permitan supervisar y restringir la actividad de las y los estudiantes en línea, bloqueando sitios web, aplicaciones o contenido inapropiado de ser necesario

- d) Sin perjuicio de que dichos insumos sean destinados para ser utilizados por un/a estudiante privado/a de libertad en particular, los mismos formarán parte del inventario del Centro Universitario de la Unidad. Por consiguiente no podrán ser retirados por un estudiante del Centro al momento de un traslado o su puesta en libertad. Únicamente lo podrá retirar un integrante del Equipo de trabajo con estudiantes en privación de libertad, así como los referentes territoriales. Así mismo las computadoras deberán contar con una única clave de acceso, a efectos de facilitar la utilización por parte de todos los participantes del Centro Universitario.
- e) Se solicitará que el equipo central, docentes de los Servicios Universitarios, estudiantes tutores y demás personas convocadas por la Udelar que asistan a los Centros Universitarios, ingresen con sus teléfonos celulares, según lo disponga el área de seguridad de la Unidad Penitenciaria. Cada persona será responsable del uso y cuidado de su dispositivo durante su permanencia en el Circuito Universitario y en la Unidad en general.

4.3 CONSTRUCCIÓN DE AGENDA COMPARTIDA ENTRE EL INR Y LA UDELAR

Se construirá una agenda semestral compartida de actividades presenciales a llevarse a cabo en cada Centro, en la que se detallará el grupo de estudiantes convocados, a qué Servicio Universitario responde la actividad y el espacio físico asignado. Esta herramienta permitirá evitar superposiciones entre actividades dirigidas al mismo grupo de estudiantes y facilitará un uso más eficiente de los espacios disponibles. La agenda será coordinada por el Equipo Central, en coordinación con los referentes territoriales y en articulación con el INR. La misma podrá ser construida por parte del propio equipo o de forma colaborativa con otros actores, según se entienda pertinente.

Para la construcción de esta agenda, los Servicios Universitarios, a través de los referentes, deberán informar sobre la agenda de actividades virtuales y presenciales en el semestre.

El equipo central de la Udelar, podrá obtener reportes de esta agenda, con la finalidad de dar seguimiento e informar sobre las actividades presenciales realizadas, en caso de que sea necesario.

En caso de que, por situaciones emergentes, deba suspenderse alguna actividad provisoriamente por parte de la Udelar o el INR, esta será reagendada a la brevedad posible.

Se establecerá una instancia de presentación en los Centros Universitarios, presencial o virtual, de los y las docentes que asistirán en cada semestre. Esta instancia se realizará con los equipos de Gestión Educativa correspondientes, con el fin de coordinar aspectos

organizativos, compartir información relevante y favorecer una articulación adecuada entre los diferentes actores involucrados.

4.4 FUNCIONAMIENTOS EN LOS ESPACIOS DEL CIRCUITO UNIVERSITARIO

Las aulas del Circuito Universitario constituyen el principal espacio de encuentro de docentes, así como otras personas que asisten en representación de la Udelar, con el estudiantado. En estos espacios debe prevalecer un trato respetuoso, inclusivo y no discriminatorio. Se promoverá la participación activa y el diálogo en un clima de confianza y escucha mutua. Bajo ninguna circunstancia se tolerarán acciones que impliquen violencia, intimidación, amenazas u otras conductas que atenten contra estos principios.

Los y las estudiantes privados/as de libertad cumplen un papel activo en el funcionamiento de los espacios del circuito universitario. Deberán ajustarse tanto a la normativa y reglamentos dispuestos por el Ministerio del Interior y la Universidad de la República, en sus diversos ámbitos: Servicios Universitarios, política institucional de la Universidad de la República sobre violencia, acoso y discriminación, Reglamento de Disciplina y Convivencia para las personas privadas de libertad (aprobado por Resolución del Ministerio del Interior en Exp. N.º7385/12, en la fecha 31 de enero de 2013).

En el sentido de lo anterior, se propenderá el uso de las siguientes herramientas:

- Realizar reuniones periódicas para la coordinación de actividades y generación de propuestas en la que participen operadores/as de la gestión educativa, EPL y docentes, además de otros actores que se consideren pertinentes según los temas a abordar.
- Construir entre estudiantes, docentes y operadores educativos acuerdos de convivencia en las aulas (abordar esto al inicio de cada semestre y retomar las veces que se considere necesario).
- Instalar cartelería con información itinerante que refiere a cuidados en las aulas de los Centros y los acuerdos consensuados.
- Instalar buzones para recibir sugerencias para la mejora del trabajo en las aulas. (revisar semanalmente y tomar esos emergentes o propuestas para incluir en el trabajo en la convivencia)
- Promover la realización de talleres temáticos presenciales (abordar lo vincular/ los cuidados/definiciones personales que inciden en el colectivo) esto podría coordinarse con referentes de la Udelar o de otros espacios, con el objetivo de acercar herramientas.
- Las formaciones y/o instancias de trabajo de sensibilización deben promover la participación de todos los actores que son parte del Centro Universitario

Asistencia de estudiantes a los Centros Universitarios

- a) La asistencia a los Centros Universitarios es un derecho de todas las personas inscritas en las distintas formaciones académicas que ofrece la Udelar.

- b) El acceso a las actividades académicas debe garantizarse de forma equitativa, incluso en aquellos casos en que existan dificultades de convivencia entre estudiantes u otras situaciones ajenas a la Udelar, teniendo en cuenta las disposiciones del área de seguridad de cada Unidad Penitenciaria. Para ello, se requiere un trabajo conjunto y coordinado entre ambas instituciones, con el objetivo de asegurar que ningún estudiante quede excluido de clases, evaluaciones u otras instancias formativas.
- c) En los casos en que existan restricciones de contacto entre estudiantes por conflictos previos, deberán implementarse estrategias y gestiones específicas que permitan la continuidad de las trayectorias educativas, sin compartir el mismo espacio físico. Esto exigirá una planificación cuidadosa que minimice posibles riesgos y garantice tanto el derecho a la educación como un entorno seguro para todos los involucrados.
- d) Se solicitará al INR que incluya en los equipos destinados al trabajo en los Centros Universitarios, funcionarios/as con perfiles educativos y pedagógicos.
- e) Se le solicitará a la Gestión Educativa información sobre situaciones de conflicto y violencia entre estudiantes para que se tome en cuenta en la planificación de actividades en el Centro. Esto debe ser comunicado principalmente a los/as referentes territoriales.
- f) Se trabajará interinstitucionalmente en el abordaje de casos particulares, para dar lugar a soluciones conjuntas que puedan mejorar la convivencia en los diversos ámbitos de intervención.

Horarios y días de funcionamientos de los Centros Universitarios

- a) A comienzo de cada año lectivo se informará sobre los horarios de funcionamiento de cada Centro Universitario a los Servicios involucrados, así como también los horarios posibles para que asistan docentes, funcionarios de apoyo, estudiantes y personas convocadas por la Udelar para actividades específicas.
- b) Al comenzar cada semestre el equipo central de la Udelar y el INR realizarán las articulaciones correspondientes para acordar los horarios o los márgenes horarios para la realización de las actividades de la Udelar en cada Centro. Esta articulación deberá contemplar asimismo, la posibilidad de que los estudiantes accedan a la alimentación en los horarios previstos para ello. Asimismo, deberá tenderse al cumplimiento de las 30 horas de acceso a los espacios educativos estipuladas en el convenio.
- c) Se dará seguimiento desde la Udelar a la asistencia puntual de estudiantes a las actividades programadas en las aulas y su retorno ágil a los respectivos módulos, si corresponde. En caso de incumplimientos se elevará a la Comisión de Seguimiento del Convenio específico.
- d) Se propiciará la permanencia de los estudiantes en los Centros más allá de las actividades planificadas por la Udelar, con la finalidad de que cuenten con un

espacio adecuado para estudiar, realizar actividades académicas a distancia y socializar con los compañeros de estudio.

- e) Cuando se realicen actividades, ya sean presenciales o asincrónicas, por fuera de las rutinas habituales (clases o días de visita de docentes referentes) donde se requiera la concurrencia al espacio de estudiantes o futuros estudiantes específicos; se debe enviar la lista a la Gestión Educativa hasta el tercer día hábil previo para que se pueda avisar al participante de la misma y garantizar su concurrencia. Se recomienda incluir esta información en la solicitud de ingreso a la unidad.
- f) La coincidencia entre días de visita y actividades no será motivo de suspensión de las actividades educativas por parte de la Udelar, sin perjuicio que se tome en cuenta para la definición de asistencias regulares.

Sobre las condiciones generales de funcionamiento de los Centros Universitarios

- a) Se solicitará que haya al menos un/a operador/a penitenciario idóneo de la dinámica de la gestión educativa en el INR, disponible en los Centros Universitarios, durante su horario de funcionamiento, entendiendo la importancia de la disposición de este rol para el desarrollo de las actividades de la Udelar.
- b) Como excepción a lo establecido en el ítem anterior, la presencia del/la operador/a no será siempre necesaria en determinadas actividades específicas, tales como asambleas estudiantiles, dictado de clases de apoyo, charlas de ingreso, entrevistas personales entre los equipos docentes y el/la estudiante, entrevistas relacionadas con postulaciones a becas u otras instancias que requieran confidencialidad. Estas actividades, ya sean presenciales o virtuales, deberán coordinarse adecuadamente con el fin de brindar las garantías necesarias para todas las personas involucradas, asegurando la privacidad y seguridad de la situación.

4.5 INSCRIPCIONES EN LA UDELAR

Procedimiento de inscripciones

Las inscripciones de las personas privadas de libertad se realizan en los plazos dispuestos por los servicios en general. Una vez identificado el período de inscripciones de todos los servicios (en carreras terciarias, de grado y pregrado) que abren su oferta a EPL, se elaborará un Calendario de Inscripciones para cada período, que será votado por la Comisión Sectorial de Enseñanza y Educación Permanente (CSEEP), informando posteriormente a la CCEPL y a la Mesa Terciaria de Educación en Cárcels. El calendario de inscripciones deberá contener:

- Plazos por períodos para recibir solicitudes de inscripción en los Centros Universitarios
- Plazo por períodos para el envío de las solicitudes de inscripción y la documentación requerida a los servicios pertinentes.
- Plazos por período y servicio para procesar las solicitudes de inscripción y enviar al Equipo Central las constancias de inscripción.

- Plazos de las unidades para enviar la documentación solicitada.
- Plazos para que los servicios envíen al equipo las constancias de inscripciones realizadas y comentarios para los casos en los que no se pudieron efectivizar o se mantienen en calidad de provisorias.
- Plazos por período y servicio (si correspondiere) para efectivizar las inscripciones que se hayan realizado de forma provisorias.
- Plazos de inscripción y desistimiento a las unidades curriculares por servicio y por período que hayan sido informadas al Equipo Central.

El equipo central enviará a la Gestión Educativa del INR, las fechas de inscripciones a las Unidades Curriculares de los Servicios con la lista de habilitados, de modo que los estudiantes sean trasladados a los centros universitarios para realizar dicha inscripción.

Luego de pasado el plazo establecido para el formulario de solicitud de inscripción en las unidades la Udelar no garantiza la inscripción a ningún servicio.

Para concretar la inscripción se requiere de la siguiente documentación:

I) Formulario de inscripción completo (Formulario de Pre-Inscripción realizado por el Equipo Central EPL),

II) Cédula de identidad o constancia de reclusión sin carátula (lo solicita el Equipo Central a la unidad correspondiente),

III) Validación de visado de enseñanza secundaria (consulta a cargo de la bedelía de cada servicio) o certificado de culminación de estudios de Enseñanza Media (deberá presentar algún/a referente del/a estudiante al Equipo Central EPL o directamente en la bedelía, en los plazos establecidos).

En el caso de las personas extranjeras y/o migrantes se procederá de forma similar a quienes no se encuentran en privación de libertad, siguiendo las directrices dispuestas en la Ordenanza sobre ingreso a la Universidad de la República de personas que hayan cursado estudios preuniversitarios en el extranjero (2022) y considerando las disposiciones específicas dispuestas por cada Servicio si las hubiere.

Una vez finalizado cada período de inscripciones, el Equipo Central de la Udelar solicitará información a las bedelías de los Servicios, de modo de corroborar las inscripciones que se hayan efectivizado a lo largo del proceso. Las bedelías deberán enviar las listas con premura al Equipo Central, de modo de realizar las articulaciones oportunas para el inicio de los cursos. Luego de contar con las listas completas, compartirá con el equipo de Gestión Educativa de cada Centro Universitario, el listado de estudiantes matriculados por Servicio Universitario y carrera/s.

Inscripciones a Unidades Curriculares

La modalidad de inscripciones a las Unidades Curriculares, se realiza a través del SGAE. En algunos casos el estudiantado ya cuenta con días y horarios establecidos al momento de esa inscripción, en otros casos, eligen días horarios a través del Espacio Virtual de Aprendizaje (EVA).

Cada Bedelía enviará la lista de inscripciones a unidades curriculares por estudiante, al Equipo Central. Se procurará conocer las posibilidades de los estudiantes en cuanto a su disposición y disponibilidad en el circuito universitario, con la finalidad de compatibilizar las mismas a las posibilidades de cursado.

Con el objetivo de promover la asistencia del estudiantado a actividades académicas presenciales en los Servicios Universitarios a través del programa de Transitorias Educativas, la Udelar pondrá a disposición de la Gestión Educativa de cada Centro Universitario, la información del Servicio Universitario, la dirección donde se desarrollará la actividad, el nombre de la Unidad Curricular, así como los días y horarios correspondientes. Esta información permitirá gestionar de manera adecuada la autorización y coordinación Udelar - INR. Se deberá contemplar en el proceso, las demoras que puedan resultar en la efectivización de las salidas transitorias, de modo que los estudiantes no sean perjudicados a través del control de la asistencia obligatoria a las actividades.

4.6 TOMA DE PRUEBAS DE EVALUACIÓN PRESENCIAL

Las pruebas de evaluación constituyen importantes hitos en la trayectoria educativa, siendo fundamental que durante su desarrollo se cuente con ciertas garantías que brinden la seguridad a los docentes y estudiantes, de transitar por estas instancias bajo preceptos básicos de calidad.

- La toma de pruebas de evaluación en el contexto de privación de libertad se rige por la normativa vigente de la Udelar y en los diferentes servicios universitarios.
- El INR proporcionará un espacio adecuado para la toma de evaluaciones que sea un salón con puerta, sin circulación de personas ajenas a la prueba, con la más baja contaminación sonora posible y adecuada a la cantidad de estudiantes que rendirán dicha evaluación. Esto se coordinará con el Equipo Central de la Udelar o con docentes referentes de los servicios.
- En caso de estudiantes que no estén yendo al Centro Universitario, se solicitará al INR que viabilice la inscripción a evaluaciones por bedelía. El Equipo Central dará aviso a los servicios involucrados mediante los procedimientos que se establezcan con cada uno.
- La Udelar proporcionará al INR las listas de estudiantes con inscripción a las evaluaciones, así como con las fechas y horarios. Esta tarea será realizada por los referentes de los servicios o en su defecto mediante coordinación con el Equipo Central.
- Se deberá verificar la identidad de los estudiantes, mediante los mecanismos que sean posibles, previa coordinación INR - Udelar. Algunas posibilidades para dar lugar a este punto pueden ser a través de la implementación de un carné universitario con foto, funcionarios/as del INR o referentes territoriales de Udelar que acrediten la identidad de los estudiantes u otros mecanismos que surjan de la articulación entre las instituciones.
- En el caso de pruebas presenciales (escritas u orales), los/as estudiantes deberán firmar el ingreso y a la salida de la misma, y deberán entregar de la prueba y la

pauta de la misma. Las firmas se realizarán en el acta o la constancia que establezca cada Servicio para dichos fines. En caso que un estudiante se niegue a firmar la entrada a la prueba, no podrá rendir la misma. En caso que el estudiante se niegue a firmar la salida de la prueba, la misma se dará por no aprobada. Asimismo, se podrá disponer de otras sanciones según lo defina cada Servicio de la Udelar.

- Los estudiantes deberán mantener durante la prueba un clima adecuado para su desarrollo: no se podrá salir del salón por ningún motivo no pautado; no se podrá interactuar con compañeros/as; no se podrán utilizar dispositivos electrónicos ni consultar materiales. Los puntos anteriores pueden quedar exceptuados en caso que la interacción o el uso de materiales forme parte de la consigna de la evaluación. En caso que el/los docentes entiendan que no son necesarias estas condiciones para la toma de una evaluación, las condiciones particulares serán enviadas con anterioridad por escrito.
- El punto anterior del instructivo deberá copiarse en la propuesta escrita de la evaluación, de manera de poner en conocimiento a todos/as los estudiantes en cada instancia.
- Se informará todos los años a los estudiantes que podrán solicitar aclaración de las consignas y contar con el acceso a adecuaciones curriculares relativas a dificultades de aprendizaje, discapacidades u otras. Los/as estudiantes que refieran acceso a adecuaciones curriculares relativas a dificultades de aprendizaje, discapacidades u otras deben informar al inicio de cada semestre a los/as docentes sobre las situaciones particulares de forma de planificar las evaluaciones tomando en cuenta estas situaciones, mediante la aclaración de consignas, mayor tiempo en la evaluación, letra de mayor tamaño, por mencionar algunas.
- Al principio de cada semestre la Udelar informará a los/as estudiantes los procedimientos existentes en los Servicios correspondientes a situaciones de plagio, copia o fraude. En caso de detectarse una copia se iniciará el procedimiento que el Servicio Universitario tiene para todos los estudiantes. El/la docente deberá elevar un informe sobre la situación a su Servicio.
- Al momento de las evaluaciones se contará con la presencia de un/a funcionario/a del INR y al menos un/a docente del Servicio de la Udelar al que corresponde la evaluación. Si bien el funcionario del INR no debe estar dentro del salón (exceptuando casos de solicitud expresa), para viabilizar la prueba se solicitará que el mismo esté cercano al salón, a disposición y atento a esta instancia.
- El INR deberá informar a la Udelar si algún/a estudiante no pudo asistir a la evaluación por procedimientos o sucesos dentro de las Unidades..
- Se garantizará que los exámenes de un mismo semestre y una misma carrera estén dispuestos en días diferentes. No obstante, no se garantizará la no coincidencia de exámenes de distintas carreras y años. La Udelar trabajará en la posibilidad de coordinar jornadas de evaluaciones conjuntas interservicios, de manera que las evaluaciones que se tomen juntas sean compatibles en cuanto a modalidades, duración, cantidad de estudiantes adecuada para el salón. Se propenderá a la

construcción de una agenda conjunta interservicios de la Udelar - INR, con la finalidad de compatibilizar las evaluaciones con otras actividades.

- La Udelar no garantizará la recoordinación de fechas de evaluación, exceptuando aquellas situaciones ajenas a la voluntad del estudiante, las cuales deben ser notificadas mediante correo electrónico por la Gestión Educativa de cada Unidad del INR.
- El estudiante podrá justificar la inasistencia a una prueba, para no ser penalizado según la normativa vigente -en caso que así sea-, mediante certificación o comunicación de la Gestión Educativa del INR.

4.7 MEDIDAS ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA

Los espacios de aula y participación en los Centros Universitarios, forman parte del conjunto de los diversos ámbitos de la Udelar, en tanto sus actores e interacciones integran la comunidad y los objetivos de la misma. Sin embargo, tienen la particularidad de encontrarse bajo la órbita de otra institución con su propia lógica y normativa, el INR.

No obstante las potestades del INR, existen acciones que pueden ser planteadas específicamente y particularmente desde el ámbito de la Udelar, cuando su dimensión y características lo habiliten.

Sin perjuicio de la heterogeneidad de situaciones conflictivas que puedan emerger en los Centros, la experiencia de la institución indica que las principales dificultades radican tanto en ámbitos presenciales (toma de pruebas de evaluación), como en ámbitos virtuales (en particular correos electrónicos o intercambios por videollamada). En este sentido se listan a continuación los incidentes a abordar por este instructivo:

- Agresión verbal.
- Amenazas.
- Acoso y/o discriminación.
- Agresión física.

Los anteriores, dependiendo de la naturaleza, pueden constituir una falta, una presunción de delito o un delito. La categorización de esto, puede realizarse mediante consulta a asesoramientos jurídicos internos de la Udelar en caso que se requiera.

En el sentido de lo anterior, se plantean dos tipos de mecanismos a considerar: a) los de prevención y promoción de una convivencia adecuada; b) los de emergencia ante situaciones puntuales.

a) Mecanismos de prevención de la violencia y promoción de convivencias adecuadas:

1. El Equipo Central organizará encuentros anuales en cada Centro Universitario, entre estudiantes y otros/as integrantes de la Udelar (docentes, funcionarios/as TAS, tutores/as, estudiantes en el ámbito libre, etc). El formato (asamblea, reunión,

conversatorio, taller, etc.) no quedará pautado por este instructivo, ya que puede adaptarse a la singularidad de los grupos humanos intervinientes, de cada Centro Universitario y de los puntos a ser abordados. En estas instancias se trabajará sobre temáticas referentes a violencia, considerando además los diagnósticos generales de cada Unidad en este sentido. Se promoverá la participación de técnicos/as especializados en dicho abordaje de ambas instituciones de forma de potenciar los objetivos de la instancia. Si bien es el Equipo Central el encargado de articular estos encuentros, los mismos se harán efectivos cuando sea posible la participación de otros actores universitarios, tal como se especifica más arriba.

2. Acciones de formación específica: La Udelar colaborará interinstitucionalmente en la generación de formaciones específicas para docentes y personas que trabajan en el contexto, articulando las formaciones que ya existen con nuevas que atiendan problemáticas oportunas. Las coordinaciones internas para llevar adelante este punto se realizará por el Equipo Central.
3. Se trabajará interinstitucionalmente para tender a no aplicar una multiplicidad de sanciones por la misma causa. En este caso se tenderán a articular las acciones en la Comisión de Seguimiento que establece el Convenio, con el objetivo de categorizar las faltas y definir las fronteras de acción de cada institución.

b) Mecanismos ante situaciones de emergencia:

1. Ante conflictos interpersonales en ámbitos presenciales o virtuales, cuya gravedad no permita que la situación sea reconducida mediante el diálogo, los/as docente/s detendrán la actividad, la cual podrá ser suspendida si no se regresa al clima adecuado.
2. En situaciones de violencia, discriminación y/o amenaza en ámbitos presenciales, la actividad será suspendida y se solicitará la intervención de funcionarios/as del INR. En caso de entrevistas o instancias personalizadas, el servicio de referencia del/a funcionario/a de la Udelar implicado/a, podrá solicitar reagendar la instancia, en las condiciones que lo entienda adecuado. En el caso de actividades curriculares las mismas no se reagentarán, exceptuando el interés expreso de los responsables de la actividad.
3. En caso de que la actividad sea suspendida, deberá ser registrado mediante un informe elaborado por el/la docente o referente de la Udelar y comunicado a su Servicio Universitario y/o dependencia de la Udelar mediante la cual se organizó y desarrolló la actividad y al INR. La resolución de cómo continuar luego de llegar a una instancia de suspensión de actividades, estará en la órbita del Servicio Universitario de referencia o dependencia de la Udelar correspondiente.
4. Cada persona de la Udelar, interviniente en incidentes de este tipo, podrá elevar una denuncia ante la Unidad de Violencia, Acoso o Discriminación, para que el caso sea evaluado, o bien realizar una consulta ante esta Unidad, lo cual no requiere la realización de denuncia. Ambos procedimientos constituyen derechos para las personas, no obligaciones.

5. Revisión y actualización del instructivo

Este instructivo será revisado anualmente, o en períodos menores si las circunstancias lo requieren, por parte de ambas instituciones en la Comisión de Seguimiento, incorporando aportes de estudiantes, docentes, operadores y gestores.